



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Glenis Del Socorro Saavedra Erazo
Radicado	05001 40 03 013 2022 00881 00
Auto	Interlocutorio 2837
Asunto	Aclara auto

Solicita la apoderada de la entidad demandante se corrija el auto que libró mandamiento de pago con fecha del 9 de mayo de 2023, en el sentido de indicar que el periodo de causación de los intereses corrientes fue del 16 de abril de 2022 al 16 de agosto de 2022.

Ahora, una vez revisado el ordinal primero de la parte resolutive advierte el Despacho que no se avizora error alguno en dicha providencia, razón por la cual no hay lugar a realizar corrección alguna. Sin embargo, **se aclara que se libró mandamiento de pago por los intereses corrientes causados del 16 de abril de 2022 al 16 de agosto de 2022.**

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JFG

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 135 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 18 DE AGOSTO DE 2023 _____ a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
Secretaria

05001 40 03 013 2022 00881 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86341383c8cfc156f147babd5d21fc3803b59f0b81a9aa9cff48f6cb3628517c**

Documento generado en 17/08/2023 02:08:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>